



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120170006300	Ordinario	Jhonatan Mora Reales	Dimatec Ltda., Trabajos Tecnicos De Colombia Ltda Trateccol, Carbones De La Jagua S.A	07/05/2022	Auto Requiere - Primero: Requerir Al Apoderado Judicial De La Parte Demandada, Para Que Informe, Con Destino A Este Proceso, Sobre Los Conceptos Que Se Tuvieron En Cuenta Para La Tasación Del Valor Del Depósito Judicial Por Valor De Nueve Millones Doscientos Ochenta Y Dos Mil Ochocientosnoventa Y Nueve Pesos Mcte (9.282.899), Es Decir, Condena Impuesta, Condena Indexada Y Condena En Costas, Para Lo Cual Se Le Otorgará Un

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



					Término De Cinco (5) Días Hábiles Segundo: Cumplido Lo Anterior, Pásese Al Despacho Para Continuar Con El Trámite De Cumplimiento De Sentencia.
08001310501120190030600	Ordinario	Julio Cesar Silvera Guerrero	Laboremos Del Caribe S.A.S	07/05/2022	Auto Fija Fecha - 1) Señalese La Hora De Las Nueve De La Mañana (09:00 A.M.) Del Día Quince (15) De Junio Del Año Dos Mil Veintidós (2022), A Fin De Llevar A Cabo La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación Del Litigio, Contemplada En El Artículo 77 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



2007, Sin Perjuicio Que Se  
Pueda Proseguir Con La  
Audiencia De Trámite Y  
Juzgamiento Contemplada  
En El Artículo 80 Del  
C.Pt.S.S. Modificado Por El  
Artículo 12 De La Ley 1149  
De 2007, Que De Persistir  
Las Actuales  
Circunstancias Yo  
Restricción De Acceso A  
La Sede Física, Será  
Adelantada A Través De La  
Plataforma Lifesize,  
Implementadas Por El  
Consejo Superior De La  
Judicatura, La Cual Deberá  
Estar Previamente  
Instalada Y Configurada  
Por Las Partes  
Intervinientes, Una Vez  
Continuemos Con Las  
Medidas Adoptadas Por El

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



					Gobierno Nacional. 2) Enviar El Link Respectivo De La Invitación A Realizar Por Lifesize.
08001310501120200015600	Ordinario	Linda Maria Muñiz Lebolo	Colpensiones Y Otros	07/05/2022	Auto Tiene Por No Contestada Demanda - Primero: Tener Por No Contestada La Demanda Por La Demandada, Administradoracolombiana De Pensiones Colpensiones Dentro Del Término Legal Concedido Para Tal Fin Conforme Lo Motivado. Segundo: Téngase Por Contestada La Demanda Por La Administradora De Pensionesy Cesantias Skandia S.A., Conforme Lo Motivado. Tercero: Llámesese En Garantía A Las Compañías Mapfre

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



					Colombia Seguros De Vidas.A. Y Global Seguros De Vida S.A., En La Forma Y Con El Término De Comparecencia Dispuesto Para La Parte Demandada. Es Decir, Otórguese El Término De 10 Días, Para Que Ejercer Su Derecho De Defensa. Cuarto: Suspéndase El Presente Proceso Hasta Que Se Venza El Término Del Traslado A Las Llamadas En Garantía Mapfre Colombia Seguros De Vida S.A. Y Global Seguros de Vida S.A. Debiendo Volver Los Autos Al Despacho Para Su Trámite, Una Vez Vencido, Conforme Lo Motivado.
08001310501120220005300	Ordinario	Margarita Cristina	Sodexo S.A, Y Otros	07/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca -

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Noguera Mendoza Y  
Otro

Demandados..

1.- Téngase Por  
Subsanada Las Falencias  
Advertidas Y En  
Consecuencia Admítase La  
Demanda Ordinaria Laboral  
De Primera Instancia,  
Promovida Por La Parte  
Demandante Ernesto Elias  
Niebles Mendoza A Través  
De Apoderada Judicial  
Contra Sodexo S.A.S.,  
Representada Legalmente  
Por Alejandro Juan Scelzi  
O Por Quien Haga Sus  
Veces Al Momento De La  
Notificación Del Auto  
Admisorio De La Demanda  
Y Solidariamente Contra  
Grasas Yaceites Vegetales  
Limitada - Gracetales Ltda,  
Representada Legalmente  
Por Haime Gutt Daniel O  
Por Quien Haga Sus Veces

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda Y Contra Grascaltda, Representada Legalmente Por Daniel Haime Gutt O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- En Consecuencia Désele El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Hágase Entrega De La  
Copia De La Demanda Y  
Requírasele Para Que A  
Su Vez, Con La  
Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural. 3.- Reconozcase  
Personería Jurídica Como  
Apoderado Principal De La  
Parte Demandante En El  
Presente Proceso A La  
Abogada Margarita Critina  
Noguera Mendoza,  
Identificado Con C.C. No.  
32.686.186 Yt.P. No.  
46.103 Del C.S. De La J.,  
En Los Términos Y Para  
Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



					Legalmente A Ella Conferido.
08001310501120160016200	Ordinario	Marlene Acosta De Vargas	Electricaribe E.S.P.	07/05/2022	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Uno De Decisión Laboral De Este Distrito Judicial En Sentencia De Fecha 30 De Enero De 2019, Y Lo Resuelto Por La Honorable Sala De Descongestión No. 4 De La Corte Suprema De Justicia, En Cuanto No Casó Dicha Sentencia Que A Su Vez Revocó La Proferida Por Este Despacho El 31 De Mayo De 2018, Para En Sulugar:1). - Declarar No Probada La Excepción De

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Cosa Juzgada Y  
Parcialmente La Excepción  
De Prescripción Respecto  
De Las Diferencias  
Pensionales Causadas  
Desde El 26 De Enero  
Del2012, Hacia Atrás.2). -  
Condenar A La Empresa  
Electrificadora Del Caribe  
S.A. E.S.P., A Reconocer Y  
Pagar Las Diferencias Que  
Surjan Entre Lo Pagado Y  
Lo Que Debió Pagar, De  
Haber Aplicado El Reajuste  
Convencional O El  
Reajuste Legal En El  
Evento Que Exceda Los 5  
Smmlv, A Partir Del 27 De  
Enero De 2012, En  
Adelante. Lo Anterior,  
Siempre Y Cuando Se  
Verifiquen Las Condiciones  
Pactadas

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Convencionalmente Por Las Partes, Es Decir, Que El Monto De Lo Pagado Por La Empresa No Supere Los 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.3). Condenar: A La Empresa Electrificadora S.A. E.S.P., A Reconocer Y Pagar A La Demandante La Suma De 198234.872.08 Por Concepto De Retroactivo Pensional Causado Por Las Diferencias Dejadas De Pagar Desde El 27 De Enero De 2012 Hasta El 31 De Diciembre De 2018, Cantidad Que Deberá Reconocerse Debidamente Indexada Previo A Los Descuentos Para Saludo Hasta El Momento De Su

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Pago, Y Las Que En Lo Sucesivo Se Causen, Siempre Que No Superen Los 5 Smmlv, Evento En El Cual Se Aplicara El Ipc Del Respectivo Año. 4). Absolver A La Demandada De Intereses Moratorios.5). Costas En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Y A Favor De La Demandante.2. Fijar Las Agencias En Derecho De Primera Instancia En Suma Equivalente A 1 Smlmv Del2018 A Cargo De La Demandada.3. Por La Secretaría, Líquidense Las Costas Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Art. 366-6 Del Cgp, Incluyendo Las Agencias En Derecho De Primera Instancia

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



					Equivalente A 1 Smlmv Del 2018 A Cargo De La Demandada.4. Prosígase A Petición De Parte.
08001310501120220004700	Ordinario	Rubi Stella Hernandez Saenz	Proteccion Y Otros	07/05/2022	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanada Dentro Del Término Legal, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Ejecutoriada Esta Providencia Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose
08001310501120220005400	Ordinario	Santiago Tiria Moncada	Porvenir Sa	07/05/2022	Auto Admite - Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanada Las Falencias Advertidas Y En

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Santiago Tiria Moncada A Través De Apoderado Judicial Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda E Igualmente Contra La Sociedad Administradora De Fondos Dependencias Y Cesantías Porvenir S.A., Representada Legalmente Por Jorge Eduardo Montañez Cortes O Por

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- En Consecuencia Désele El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y  
Que Hayan Sido  
Solicitados Por Su  
Contraparte En El Escrito  
Inaugural.3.- Comuníquese  
Al Ministerio Publico Y A La  
Agencia Nacional De  
Defensa Juridica Delestado  
De La Existencia Del  
Presente Proceso 4.-  
Reconozcase Personería  
Jurídica Como Apoderado  
Principal De La Parte  
Demandante En El  
Presente Proceso Al  
Abogado Alfredo Toledo  
Vergara, Identificado Con  
C.C. No. 2.757.958 Y T.P.  
No. 42.921 Del C.S. De La  
J., En Los Términos Y Para  
Los Efectos Del Poder  
Legalmente A Ella

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 56 De Lunes, 9 De Mayo De 2022



08001310501120220004800	Ordinario	Victor Jose Vengoechea Nuñez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Sin Otro Demandado.	07/05/2022	Conferido. Auto Rechaza De Plano - Primero: Rechazar De Plano La Presente Demanda Por Falta De Competencia, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído. Segundo: Remitase El Proceso De La Referencia A La Oficina Judicial, Para Que Sea Repartido Entre Los Jueces Laborales De Pequeñas Causas.
-------------------------	-----------	------------------------------	--	------------	---

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 9 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaría

Código de Verificación

b12af745-00f4-4979-a27d-9b3ca974f373